

Expediente 0063622/2015

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por recidiva de enfermedad crónica del estudiante FERRI DEL CASTILLO, Carlos DNI: 29.377.395 de la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS, especificando en el expediente las asignaturas en etapa de cursado 2015, en condición de promocional y regular,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2º Inc. f: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada

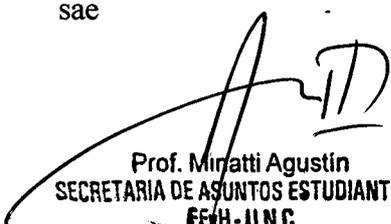
EL DECANO
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL por recidiva de enfermedad crónica al estudiante FERRI DEL CASTILLO, Carlos DNI: 29.377.395 de la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 21 de diciembre de 2015 hasta el turno de examen de Julio de 2016 incluido.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica del estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Despacho de Alumnos, a la Escuela de Filosofía, a los docentes interesados, al estudiante y archívese.

Córdoba, 23 DIC 2015
Resolución N° 1801
sae


Prof. Miratti Agustín
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FFyH - U.N.C




Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades